



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-014/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL IPS - TIENDA VIRTUAL – CONVENIO MARCO”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 782/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 30 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 106/2024, de fecha 23 de abril de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL IPS - TIENDA VIRTUAL – CONVENIO MARCO”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 4401/2023 - **Capítulo III CONVENIO MARCO Artículo 128°. Obligatoriedad**, expresa: “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio Mayoritario y Municipalidades, deberán realizar la contratación de los productos y servicios requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; d) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante, que reglamenta la LEY N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que, se encuentra disponible para la compra los siguientes productos:

ÍTEM	Código de Catálogos	Especificaciones Técnicas
1	47131803-9992	Hipoclorito de sodio al 8% - 5 litros
2	47131811-9998	Jabón líquido lavarropa – 5 litros
3	47131810-9995	Detergente líquido concentrado 10% - 5 litros

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-014/2024

Que, por Nota Interna DSA/AMT/N° 10/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, identificado como Expediente NOT-1023-2024-000007, el Departamento de Administración de Materiales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el pedido de Adquisición de Insumos de Lavandería, detallando las cantidades a ser adquiridas, proyectadas para 12 meses de consumo, según pedido;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizara la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones para solicitar la cotización para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL IPS – CONVENIO MARCO”, mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición resolutive.-----
 - 2º) Disponer que los trámites requeridos se realizarán a través de la Tienda Virtual acorde a las necesidades institucionales.-----
 - 3º) Aprobar el Dictamen de Precios elaborado por el Unidad de Control y Verificación de Precios dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.-----
 - 4º) Establecer que los precios cotizados deberán ser sometidos a consideración del Consejo de Administración para el análisis de razonabilidad, para la posterior aceptación o rechazo.-----
 - 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.